



# Resolución Ministerial No. 0617-2011-ED

Lima, 09 DIC. 2011

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas de fecha 1 y 16 de noviembre de 2011, la Consejera de Comunicación e Información para los Países Andinos, Oficial a cargo de la Oficina UNESCO Quito, Representación para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, cursó invitación a la señora Eliana Marianella Cano Seminario, Directora de Educación Superior Pedagógica de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional y a la señora Rosa Isabel Flores Arévalo, Directora General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependientes del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, para que participen en el II Foro Andino sobre Formación Docente y Educación para el Desarrollo Sostenible, a llevarse a cabo en la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 13 al 14 de diciembre de 2011;

Que, el citado evento tiene por objetivo, discutir y fortalecer temas estratégicos en Educación para el Desarrollo Sostenible en los países participantes; analizar los retos y potencialidades de la Educación para el Desarrollo Sostenible en los procesos de formación docente de los países participantes; y, fortalecer el trabajo en red ampliando alianzas y compromisos con la Educación para el Desarrollo Sostenible;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la Oficina de UNESCO Quito, Representación para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje de la señora Eliana Marianella Cano Seminario, Directora de Educación Superior Pedagógica de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional y de la señora Rosa Isabel Flores Arévalo, Directora General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependientes del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, por el periodo comprendido del 12 al 15 de diciembre de 2011, a fin que asistan al citado evento; así como encargar las funciones de la Dirección de Educación Superior Pedagógica de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional y de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional dependientes del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Eliana Marianella Cano Seminario, Directora de Educación Superior Pedagógica de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional y de la señora Rosa Isabel Flores Arévalo, Directora General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependientes del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 12 al 15 de diciembre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Encargar las funciones de la Dirección de Educación Superior Pedagógica de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional a la señorita Cecilia Consuelo Zevallos Negrón, Directora de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, y de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional a la señorita Iliana Irene Estabridis Rey Sánchez, Directora de Coordinación Universitaria, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependientes del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a partir del 12 de diciembre de 2011 y en tanto dure la ausencia de las titulares.

**Artículo 3.-** Disponer que las citadas funcionarias, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de las funcionarias cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación

